

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

De orden del señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Avilés, que así lo tiene acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado con el número 199/66, sobre lesiones, se cita en debida forma, a medio de la presente a quien sea, resulte ser, o se crea heredero de don Rogelio Morlan Pedreira, fallecido en Oviedo el día dos de noviembre último, a fin de que el día doce de enero próximo y hora de las doce y treinta de su mañana comparezcan asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Doctor Graño número 21, bajo derecha, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho halla lugar.

Avilés 21 de diciembre de 1966.—
El Secretario.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de esta fecha dictada en incidente de previo pronunciamiento promovido por el Procurador don José Antonio Alvarez González, en nombre y representación de don Emilio García Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Godos-Trubia, en juicio de abintestato de la causante doña María Alonso García, vecina que fue de Yernes, concejo de Yernes y Tameza, por la presente se emplaza a los

interesados en dicha herencia, don Miguel García Alonso, mayor de edad, residente en ignorado paradero y los desconocidos herederos de don Ramón y don Plácido García Alonso, para que en los seis días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia contesten sobre la cuestión incidental, bajo apercibimiento de continuar el incidente en rebeldía, quedando las copias del escrito y documentos presentados en Secretaría de este Juzgado.

Dado en Belmonte a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Firmado, Antonio de Zárraga.

DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día quince de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes siguientes:

Una motocicleta marca Lube, matrícula C-23277, motor S-1.810, bastidor TR-28125 de potencia fiscal, 1 C. V., la cual se halla depositada en la persona de don Ismael Jardón Martínez, industrial y vecino de Boal, en este partido y ha sido tasada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas.

Dicha motocicleta ha sido embargada al procesado Arsenio García Suárez, para asegurar las responsabilidades civiles dimanantes de sumario seguido contra el mismo por este Juzgado, bajo el número treinta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, por imprudencia y conducción ilegal y se hace constar:

Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Dado en Castropol, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, en el que es denunciante Pablo Causi González, mayor de edad, vecino de esta villa, perjudicada la entidad "Constructora Gijonesa", con domicilio en esta villa, y como denunciado Emilio Ares Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

1.º—Resultando: Que en la tarde del día 28 del pasado mes de septiembre, el denunciado Emilio Ares Fernández, con ánimo de lucro, pero sin violencia ni intimidación, en la Factoría "Constructora Gijonesa", sita en el barrio del Natahoyo, de esta villa, tomó del suelo un cable de conducción de energía eléctrica de un metro de largo y de cuatro centímetros de grueso, así como pedazos de cobre, todo ello recuperado y valorado en unas 60 pesetas. Dicho acusado sido condenado por falta de hurto, por el Juzgado de Paz de Muros

del Nalón, de esta provincia, en 27 de septiembre de 1957. Hechos que se declaran probados.

2.º—Resultando: Que en el acto del juicio el Ministerio Fiscal, solicitó para el inculcado Emilio Ares Fernández, la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, como autor de una falta del núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal.

1.º—Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando de esta resolución son constitutivos de las faltas previstas y penados en los artículos 587 número 1.º de Código Penal.

2.º—Considerando: Que de las faltas anteriormente expresadas, es responsable en concepto de autor material, el acusado Emilio Ares Fernández.

3.º—Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y de las costas.

Vistos los artículos citados y además el artículo 1.º, 12, número 1.º del 14, 601, 619, 101 y siguientes del Código Penal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Ares Fernández, por la falta de hurto que se deja expresada, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución al condenado a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Fernando González Pondal.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Gijón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—
Mario Bañeres Pinies.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día trece de enero próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, de una motocicleta marca Lube, matrícula O—53.923, embargada el procesado Miguel Martín Alonso, en sumario número 439 de 1964, por imprudencia, y que ha sido tasada en ocho mil pesetas.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo y en su caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de esta capital, en funciones del Juzgado Municipal número dos, contra Sabas Martínez Castrillón, de treinta y tres años de edad, casado Profesor Mercantil, hijo de Félix y de Balbina, natural de Ferreras de Muñas, y en la actualidad en paradero ignorado, y otro, por daños e imprudencia, se cita al inculpado y perjudicado reseñado, para que el día veintitrés de enero próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana número siete primero izquierda, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación al inculpado y perjudicado Manuel Sabas Martínez Castrillón, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Doy fe: Que en los autos a que

me referiré se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Luis Peláez en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, dirigido por el Letrado don Melquiades Sierra Castrillón, contra la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., domiciliada en La Felguera, representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, y dirigida por el Letrado don Miguel Campos Ansó; contra don José Cuetos González, mayor de edad, facultativo de minas, vecino de La Felguera, representado por el Procurador don José Cervilla Gálvez y dirigido por el Letrado don José María Virgós Ortiz, personalmente como representante de la entidad Carbones de Tetuán, Minas de San Antonios; contra la entidad llamada "Carcbones de Tetuán, Minas San Antonios", domiciliada en Tetuán, Sotroñdio, y contra las personas físicas o jurídicas que puedan responder a la denominación Sres. Varela o herederos de Varela, de quienes no se conocen más datos y circunstancias y contra cualquier otra persona física o jurídica que ignorada o incierta pueda tener interés en esta litis o en las concesiones mineras que comprenden las llamadas capas carboníferas "San Antonios" sitas en términos de Tetuán, Llana del Pando, Peñatejera, Cavite, Invernite e Invernal, en la parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio o en las labores de explotación de hulla que en las mismas se realizan por la entidad demandada "Carcbones de Tetuán, Minas San Antonios", todos estos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reposición de aguas en la fuente llamada Llana del Pando y otros extremos.

Fallo

Que estimando la excepción alegada por la parte demandada, don José Cuetos González, y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida en este proceso por el Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, representado por el Procurador don Eduardo Luis Peláez, contra la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera,

S. A., representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño; don José Cuetos González, representado por el Procurador don José Cervilla Gálvez y contra los declarados en rebeldía "Carcbones de Tetuán, Minas San Antonios", de Sotroñdio, Sres. Varela o herederos de Varela y contra las personas físicas o jurídicas ignoradas e inciertas que puedan tener interés en esta litis o en las concesiones mineras que comprenden las llamadas capas carboníferas "San Antonios" sitas en términos de Tetuán, Llana del Pando, Peñatejera, Cavite, Invernite e Invernal, en la parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio o en las labores de explotación de hulla que en las mismas se realizan por la entidad demandada "Carcbones de Tetuán, Minas San Antonios", sin hacer expresa condena en costas. Téngase en cuenta lo legalmente prescripto para notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Lojo Aller.—Firmado y rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Ante mí, José Hernández. Rubricado.

Y a fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía mencionados, expido el presente en Pola de Laviana a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, José Hernández Galán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Esta Excm. Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de construcción (terminación) del C. V. de Argandenes a San Román (Piloña), con presupuesto tipo de licitación de trescientas ochenta y cinco mil doscientas pesetas con cincuenta y cinco céntimos, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de siete mil setecientos cuatro pesetas con un céntimo, siendo del cuatro por ciento la definitiva a constituir por el adjudicatario.

El plazo para la presentación de

proposiciones es de veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce horas del último días hábil, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Excm. Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de....., en la cantidad de.....(en letra).... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto de Cooperación, bienio 1964-65 y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de diciembre de 1966. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

— : —

Edicto

Instada por don Enrique López del Rey, en nombre de don Carlos Schatzmann la devolución de la fianza constituida para responder del suministro de un equipo Cardioverter al Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se insente el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no presentarlas dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de diciembre de 1966. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público, son los siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.
Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja, envasado, 22,00 pesetas litro.

(Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes, son los siguiente):

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.
Aceite de girasol, 27 pesetas litro.
Aceite de algodón, 26 pesetas litro.
Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.
Aceite de colza, 26 pesetas litro.
Aceite de orujo, 26 pesetas litro.
Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.
Torrefacto, 137 pesetas kg.
Africano: Tostado, 119 pesetas.
Torrefacto, 112 pesetas.
Café español:
Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.
Torrefacto, 117 pesetas kg.
Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.
Candeal, 7,10 pesetas.
Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.
Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.
Clase 2.^a, 56 pesetas kg.
Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso, 110 pesetas kg.
Lomo y solomillo, 110 pesetas.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.
Lacón con hueso, 60 pesetas.
Cabecera de lomo, 60 pesetas.
Panceta, 50 pesetas.
Costilla, 40 pesetas.
Uñas, 30 pesetas.
Tocino, 25 pesetas.

Recortes, 15 pesetas, y
Hueso Blanco, 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

Termera: Clase 1.^a, 140 ptas. kg.
Clase 2.^a, 95 pesetas kg.
Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Novilla: Clase 1.^a, 110 pesetas kg.
Clase 2.^a, 80 pesetas kg.
Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.^a, 100 pesetas kg.

Clase 2.^a, 75 pesetas kg.
Clase 3.^a, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas.

Tamaño mediano, 22 pesetas kg.

Los señores comerciantes vienen obligados a tener en existencia estos artículos de un modo permanente en sus establecimientos.

Es obligatoria la exhibición de carteles con la relación de los artículos alimenticios de que se trate y sus precios respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de diciembre de 1966.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Don Cándido Pozueco Lobeto, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Gijón.

Certifico: Que según se deduce del Libro Diario de Entrada de Caudales y demás antecedentes existentes en estas oficinas, los ingresos líquidos verificados a favor de la Diputación Provincial por los recargos sobre las cuotas de Contribuciones estatales y exacciones que se indican, en el período anual comprendido entre 1.º de diciembre de 1965 y 30 de noviembre de 1966, asciende a la cantidad de seis millones trescientas setenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas, con veintitrés céntimos, con el detalle de conceptos y entregas a cuenta que sigue:

Corporación: Excm. Diputación Provincial, 75% para obrero, 91.850; R. P. s/L. Fiscal, 6.109.306,85; R. P. s/T. Personal, 172.376,38; total, 6.373.533,23; entrega a cuenta 1/12 531.100.

Y para que conste y sirva de justificante a la nómina que se forme a favor de las Corporaciones, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en O. M. de 20-12-62 y Circular número 8 de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 11-12-63, así como la O. M. de 24-2-64, expido la presente certificación visada por el señor Interventor en Gijón a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Cándido Pozueco Lobeto.—Visto bueno: El Interventor.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Campos y Salave (Oviedo), por Decreto de 23 de julio de 1966 (B. O. del Estado de 13 de septiembre del mismo año, número 219), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol.

Vicepresidente: don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: don Joaquín Oleina Domenech, Registrador de Castropol.

Don Luciano Canca Galiana, Notario de Castropol.

Don Eleuterio Melcón López, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Santiago Martínez Suárez, Alcalde de Campos y Salave.

Don Manuel Méndez Díaz, Jefe de la Hermandad de Tapia de Casariego.

Don Santiago Fernández Fernández y don Luis Pérez San Julián, representantes de los propietarios cul-

tivadores directos de la zona de Campos y Salave.

Don Ramón Méndez González, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario, don Ignacio Viejo Regueras, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Castropol, 19 de diciembre de 1966.
El Presidente de la Comisión Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Cabrales, 20 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE CASTROPOL

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir para el ejercicio de 1967, se hace público por medio del presente, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, como así lo determina el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Castropol, 23 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Sabino Llaneza González, para zapatería con motor de 1/4 HP., con emplazamiento en La Cantera de Las

Llanas (Sama de Langreo), se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento

Consistoriales de Langreo, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

De conformidad con las normas establecidas en el Reglamento del Sindicato Nacional de Ganadería, y a los correspondientes efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el presente he de manifestarle que por el vecino de Las Casucas, Ciaño, en este Municipio, don José Antonio Rocas Tejeiro, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de haber encontrado extraviada una yegua de las siguientes características: Rubia, con la crin negra, cola negra, un cincerrón con collar de hierro y en la pata derecha de la parte posterior las iniciales S. F. marcadas a fuego.

Lo cual traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sama de Langreo, a 22 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público durante ocho días, en horas hábiles y en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones que han de regir en las subastas siguientes:

Primera.—Aceras y obras complementarias en la antigua travesía de Campomanes.

Segunda.—Subasta de los edificios de las antiguas escuelas de Riospaso, Vega del Ciego y Piedraceda.

Lena, 24 de diciembre de 1966. El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mis-

mo las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 24 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Severino Fidalgo Arnaldo.

DE PONGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del corriente, aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, quedando expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Ponga, 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del corriente, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 48/1966, aprobó la Ordenanza Fiscal de circulación de vehículos por la vía pública, la cual se hallará expuesta al público por el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones en la forma prevista por la Ley.

Ponga, 21 de diciembre de 1966. El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, aprobó por unanimidad un expediente de modificaciones de créditos en el vigente Presupuesto Ordinario, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 281), quedando expuesto al público en estas Oficinas por término de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 23 de diciembre de 1966. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1967.

Soto del Barco, 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1967, en sesión plenaria extraordinaria del día 23 de diciembre corriente, por importe de 10.057.034,00 pesetas, para- ficado en ingresos y gastos, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que contra él puedan producirse, según disponen los artículos 682 y 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 24 de diciembre de 1966.—El Alcalde en funciones.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALEAO (Caso)

Edicto

Confeccionado el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el año de mil novecientos sesenta y siete, queda expuesto al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Caleao a 22 de diciembre de 1966. El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Aurelio, nacido en Villando-Turón (Oviedo), el día 1 de marzo de 1945, hijo de José y de María-Victoria, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gijón, calle San Antonio número 11-1.º izquierda y Cañaverall (chalet), hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 161 de 1966, por robo, comparecerá en este Juzgado de Instrucción en término de ocho días al objeto de constituirse en prisión acordada en aquella causa, apercibiéndole que no haciéndolo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

LONGO GONZALEZ, Angel, de 21 años, soltero, minero, hijo de Delfina, natural de Loroño, (Colunga), domiciliado en Loroño, procesado por hurto en el sumario número 78 de 1966, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión.

DIAZ DORADO, Angel, de 42 años, hijo de Alfredo y de Mercedes, soltero, peón, natural de Gijón, provincia de Asturias, domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de Colón, sin número, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 397 de 1966, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en fecha 15 de febrero de 1954, para la busca y captura de la procesada en la causa 133 de 1954 por hurto, MARIA JOSEFA OCHOA LOPEZ, hija de Geneveva, nacida en Oviedo el día 9 de febrero de 1932, por haber acordado la Superioridad su sobreseimiento por prescripción de la causa.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de Título

Sucursal de Luarca

Habiendo sufrido extravío del Título Plazo Fijo, número 1.211, a nombre de doña María Dolores Anciola Asenjo, adscrito a esta Oficina de Luarca, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Luarca, a 18 de diciembre de 1966.—El Delegado.